ORDENANZA Nº 663.-

4796/260

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Setiembre 4 de 1981.-

VISTO: el artículo 34º de la Ordenanza nº 571/65 (Código de Tránsito), Decreto nº 148-G/78 y demás disposiciones complementarias, que establece el recorrido de las líneas de ómnibus de servicios Interprovinciales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Comisión creada por Decreto nº 134-G/78, surge la necesidad de modificar los itinerarios actuales en procura de un mejor ordenamiento del tránsito;

Que se ha buscado que la comodidad del usuario sea compatible con el interés general de la población;

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º .- El itinerario de los Omnibus que utilizan como punto de salida y llegada la Estación Terminal de Omnibus, será el siguiente:

a) DESDE Y A RUTA NACIONAL Nº 38:

	ENTRADA:	SALIDA:
PROVINCIALES:	Avdas.Roca,Sáenz Peña y Benjamín Aráoz,Pje.Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas,Av. Sáenz Peña,Bolívar,Avdas.Colón y Roca.-
INTERPROVINCIALES:	Avdas.Roca,Sáenz Peña,Benjamín Aráoz,Pje.Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Avdas.Sáenz Peña y Roca.-

b) DESDE Y A RUTA NACIONAL Nº 9 NORTE:

	ENTRADA:	SALIDA:
PROVINCIALES: e INTERPROVINCIALES:	Avdas.Fco.de Aguirre,Juan B.Justo,Avellaneda y Benjamín Aráoz, Pje.Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Avdas.Sáenz Peña, Avellaneda,Juan B. Justo y Fco.de Aguirre.-

///-///

///-///

c) DESDE Y A RUTA NACIONAL Nº 9 SUR:

	ENTRADA:	SALIDA:
PROVINCIALES e INTERPROVINCIALES:	Avdas.Benjamín Aráoz y De los Próceres Tucumános,Francia, Avdas.Avellaneda y Benjamín Araóz,Pje.Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Advas.Sáenz Peña y Benjamín Aráoz.-

d) DESDE Y A RUTA Nº 301:

	ENTRADA:	SALIDA:
PROVINCIALES e INTERPROVIALES:	Calle Jujuy,Matheu,Ayacucho, Avdas.Independencia,Marina Alfaro,Sáenz Peña y Banjamín Aráoz,Pje,Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Avdas.Sáenz Peña y Roca,Jujuy.-

e) DESDE Y A RUTA SAN JAVIER:

ENTRADA:	SALIDA:
Avdas.Mate de Luna y 24 de Setiembre,Alberdi,Rondeau,Avdas. Saénz Peña y Benjamín Aráoz,Pje. Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Av.Sáenz Peña, Bolivar,Bernabé Aráoz,Adas. 24 de Setiembre y Mate de Luna.-

f) DESDE Y A CAMINO DEL PERU:

ENTRADA	SALIDA:
Avdas.Belgrano,Sarmiento,Avellaneda y Benjamín Aráoz,Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Avdas.Sáenz Peña,Avellaneda, Sarmiento y Belgrano.-

g) DESDE Y A RUTA PROVINCIAL Nº 305:

ENTRADA:	SALIDA:
Avdas.Fco.de Aguirre,Juan B. Justo,Avellaneda,Benjamín - Aráoz, Pje.Sargento Gómez a Estación Terminal.-	Calle Charcas, Avdas.Sáenz Peña,Avellaneda, Juan B.Justo y Fco.de Aguirre.-

Artículo 2º.-El itinerario de los Omnibus provinciales que no utilizan la Estación Terminal de Omnibus, será el siguiente:

///-///

///-

a) DESDE Y A RUTA NACIONAL Nº 9 SUR: Avdas. Benjamín Aráoz y De los Próceres Tucumanos, Francia, Avdas. Avellaneda y Sáenz Peña, Bolívar, La Rioja, Catamarca, Corrientes, Avdas. Avellaneda y Benjamín Aráoz.-

b) DESDE Y A DIAGONAL TAFI VIEJO: Avda. Fco. de Aguirre, Diagonal Lisandro de la Torre, Avdas. Salta y Sarmiento, Rivadavia, Santiago del Estero, Avda. Salta, Diagonal Lisandro de la Torre, Avda. Fco. de Aguirre.-

c) DESDE Y A AVENIDA ACONQUIJA (Yerba Buena): Avdas. Mate de Luna y 24 de Septiembre, Jujuy, General Paz, Avdas. Sáenz Peña y Avellaneda, Santiago del Estero, Salta, San Martín, Marco Avellaneda, Avdas. 24 de Septiembre y Mate de Luna.-

Artículo 3º.- Los Omnibus Interprovinciales de Transporte de Pasajeros, no tendrán asignada paradas para ascenso y/o descenso de pasajeros dentro del radio Municipal.-

Artículo 4º.- Los Omnibus del Servicio Provincial de Transporte de pasajeros que utilizan la Estación Terminal de Omnibus, podrán tener asignadas paradas, para ascenso y/o descenso de pasajeros, de acuerdo a las necesidades del servicio y a una distancia una de otra no inferior a seis (6) cuadras.-

Artículo 5º.- Los Omnibus del Servicio Provincial de transporte de pasajeros, que no utilizan la Estación Terminal de Omnibus, podrán tener asignadas paradas, para ascenso y descenso, de acuerdo a las necesidades del servicio y a una distancia una de otra no inferior a tres (3) cuadras.-

Artículo 6º.- En todos los casos la Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros que tengan asignadas paradas para ascenso y descenso, deberán proveer los elementos necesarios para las señalizaciones y demarcaciones que realizará la Dirección de Tránsito.-

Artículo 7º.- Derógase el Decreto nº 148-G. del 7 de Abril de 1978 y el artículo 34º de la Ordenanza nº 571/65 (Código de Tránsito) y toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

Lic. MANUEL MA...
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HA...